

## INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

## NOTA ACLARATORIA RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PRIVADOS

En la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en referencia a lo establecido en el Art. 10 de la LAIP, numeral 17, el cual dicta que: "Los entes obligados deberán hacer públicas, la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que estos rindan sobre el uso de dichos recursos" en virtud de la respuesta emitida por la Sección de Pagaduría de Gastos Administrativos, y en concordancia con que la institución cuenta con dos cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, Cláusula #33 (asignación para fines deportivos y recreativos) y #34 (asignación para actividades sociales, educativas, culturales y asistenciales), de las cuales se expresa que el 50% se entrega en el mes de enero y se liquida en el mes de Julio, previo a la liquidación de anticipo que debe realizarse en el mes de Julio de cada año. Por lo que en ese sentido se aclara, que no se cuenta con información a publicar referente a Recursos públicos destinados a privados, correspondiente al primer trimestre del año 2021.

Licda. Jackeline Ayoleva Licda. Jackeline Ayoleva Chicial de Información